MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

MANTA | DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Incripción: 554
Número de Repertorio: 1126

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha quince de Febrero del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 554 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
3040012654	QUINTEROS CHACON FRANK HERNAN	COMPRADOR
1790010937001	BANCO PICHINCHA C.A	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CONSTRUCCION	1043407000	79167	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 15 febrero 2022

Fecha generación: martes, 15 febrero 2022

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 2 0 2 1 9 9 Q W D L J M U

Factura: 002-003-000039949

20221308006P00346

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308006P00346

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2022, (14:55)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA
Natural	QUINTEROS CHACON FRANK HERNAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	3040012654	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	280000.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221308006P00346
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2022, (14:55)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20221308006P00346
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2022, (14:55)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

ESPACIO EN BLANCO

...RIO

ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P00346
FACTURA NÚMERO: 002-003-000039949

***PRIMERA PARTE*: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

OTORGADA POR EL:

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.

A FAVOR DEL SEÑOR:

FRANK HERNAN QUINTEROS CHACON.

CUANTIA: $280.000,00

AVALÚO MUNICIPAL: $526.390,71

***SEGUNDA PARTE*: ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**

OTORGADA POR EL SEÑOR:

FRANK HERNAN QUINTEROS CHACON.

A FAVOR DEL:

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

DI 2 COPIAS

//CSL//

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles, **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS,** Notario Público Sexto del Cantón Manta; con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparecen y declaran, por una parte, en calidad de **"VENDEDOR – ACREEDOR HIPOTECARIO"** el **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA.,** con RUC número **1790010937001,**

debidamente representada por el señor **SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA,** portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis nueve seis cinco cero guion siete **(170469650-7),** nacionalidad ecuatoriana, de sesenta y tres años, de estado civil casado, de profesión Licenciado, domiciliado en la Ciudad de Quito en la Av. Amazonas y Pereira, Piso 7 y de tránsito por este Cantón Manta, con número telefónico 022980980, correo electrónico pacosta@pichincha.com , por los derechos que representa en su calidad de Apoderado Especial del **BANCO PICHINCHA C.A.**, tal como consta con el poder que se adjunta como habilitante a la presente escritura; por otra parte, en calidad de **"COMPRADOR – DEUDOR HIPOTECARIO"** el señor **FRANK HERNAN QUINTEROS CHACON,** portador de la cédula de ciudadanía número tres, cero, cuatro, cero, cero, uno, dos, seis, cinco, guion cuatro **(304001265-4)**, nacionalidad ecuatoriana, de sesenta y dos años de edad, de estado civil soltero, de profesión Master, domiciliado esta Ciudad de Manta en el Edificio Arrecife, Departamento 9A, Urbanización Pedro Balda, con número telefónico 0993147559, correo electrónico frank.quinteros@gmail.com , por sus propios y personales derechos. Los comparecientes se encuentran hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la Obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se

agregará como documento habilitante del presente contrato de COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, me piden que eleve a escritura pública las siguientes minutas: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar el siguiente CONTRATO DE COMPRAVENTA y CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE.- CONTRATO DE COMPRA VENTA: PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura pública: a) El señor Frank Hernán Quinteros Chacón de 62 años de edad, de profesión Master, de estado civil soltero, a quien para los efectos del presente contrato se podrá denominar como "EL COMPRADOR"; y, b) El BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representada por su Apoderado Especial, el señor Simón Andrés Acosta Espinosa, de sesenta y tres años de edad, de profesión licenciado, conforme consta del poder especial que se agrega como habilitante, a quien para los efectos de este contrato, se podrá denominar como "EL VENDEDOR". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Manta y Quito respectivamente, capaces para obligarse y contratar por los derechos que representan. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** UNO) Banco Pichincha Compañía Anónima, es legítimo propietario de un inmueble ubicado en la avenida tres S/N consistente en un cuerpo de terreno y una villa de habitación construida dentro del mismo, ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí, adquirido a los señores Luz América García Solórzano viuda de Azúa, Laura Beatriz Azúa García de Pérez, Enrique Azúa García , María Cristina Azúa García de Benincasa y Ramón Azúa García, según consta de la escritura pública de compra venta celebrada en la notaria Segunda del Cantón Manta el veinte de junio de mil novecientos setenta y tres inscrita en el registro de la propiedad del cantón Manta el veinte y cinco

de junio del año mil novecientos setenta y tres, bien inmueble que tiene una superficie de dos mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados con veinte y nueve decímetros cuadrados (2.595,29M2). **DOS)** En fecha ocho de septiembre del año mil novecientos noventa y cuatro mediante escritura pública celebrada ante la notaría Segunda del cantón Manta, Banco Pichincha C.A., entrega en venta una parte del bien inmueble descrito en el numeral **UNO** a favor de la Compañía Inmobiliaria Buscant S. A., legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. La superficie entregada en venta es mil setecientos ochenta y tres metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (1.783,56M2). **TRES)** Mediante escritura Pública de Área Remante celebrada el treinta de diciembre de dos mil veinte y uno ante el notario sexto del cantón Manta doctor José Luis Fernando Vélez Cabezas, Banco Pichincha C.A., realizo todo el proceso con referencia al Área remante que mantiene en el bien inmueble, escritura que se encuentra legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el diez de enero del dos mil veinte y dos, en tal virtud la superficie del lote de terreno remante se especifica en un área total de setecientos ochenta y ocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (788.35M2). **CUATRO)** El bien inmueble en la actualidad de acuerdo a la declaratoria del área remante mantiene los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Veintidós punto cincuenta metros y lindera con calle América actualmente avenida Tres. POR ATRÁS: Veintidós punto cuarenta y cinco metros y lindera con el edificio de la Capitanía del Puerto. POR EL COSTADO DERECHO: Treinta y cuatro punto diez metros y lindera con propiedad del señor Carlos Delgado Quinteros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta y seis punto trece metros y lindera con propiedad de la Inmobiliaria Buscant S.A. Área Total de setecientos ochenta y ocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (788.35M2). **CINCO)** Los demás antecedentes de dominio del bien

inmueble consta debidamente detallados en certificado registral emitido por el señor Registrador de la Propiedad. **TERCERA: COMPRAVENTA**.- Con los antecedentes expuestos en el presente instrumento El Vendedor vende y entrega en perpetua enajenación a favor de EL COMPRADOR en el precio establecido, el inmueble ubicado en la avenida Tres S/N consistente en un terreno y una villa de habitación construida dentro del mismo, ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí, dejando muy en claro que el área total del bien inmueble es de setecientos ochenta y ocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (788.35M2). **CUARTA: SUPERFICIE Y LINDEROS ESPECÍFICOS DEL LOTE DE TERRENO.**-El bien inmueble remanente tiene los siguiente linderos y medidas: POR EL FRENTE: Veintidós punto cincuenta metros y lindera con calle América actualmente avenida Tres. POR ATRÁS: Veintidós punto cuarenta y cinco metros y lindera con el edificio de la Capitanía del Puerto. POR EL COSTADO DERECHO: Treinta y cuatro punto diez metros y lindera con propiedad del señor Carlos Delgado Quinteros. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta y seis punto trece metros y lindera con propiedad de la Inmobiliaria Buscant S.A. Área Total de setecientos ochenta y ocho metros cuadrados con treinta y cinco decímetros cuadrados (788.35M2). No obstante, de determinarse la superficie y linderos del bien inmueble la venta se realiza como cuerpo cierto y determinado. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**.-El precio de venta que de común acuerdo han establecido las partes por el inmueble descrito, es la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 280.000,00). El precio pactado es fijo por tanto no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno y será pagado por EL COMPRADOR de la siguiente manera: **UNO)** La cantidad de SETENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 78.000,00) valor que será cancelado mediante deposito efectuado en la cuenta designado por el Vendedor a su plena

satisfacción. DOS) Lo restante es decir el valor de DOSCIENTOS DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 202.000,00) serán cancelados por EL COMPRADOR mediante un crédito otorgado por parte de Banco Pichincha C.A. El precio pactado es fijo por lo tanto no podrá ser objeto de reajustes por motivo alguno. EL COMPRADOR declara que el dinero con el que adquieren el bien no proviene de actividad ilícita ni de relación con el narcotráfico o con el lavado de dinero. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO**.- El Vendedor manifiesta que una vez recibido a su entera satisfacción el justo precio, transfiere el dominio y posesión del inmueble detallado en la cláusula segunda de este instrumento, con todos sus derechos, entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres que les son anexos, sin reservarse para sí parte ni derecho alguno. EL COMPRADOR adquiere de ésta manera el inmueble descrito en cláusulas anteriores, constituyéndose así en el único propietario. Se aclara que El Vendedor queda sujeto al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. Se deja expresa constancia que no obstante haberse señalado la superficie, linderos y dimensiones del inmueble que se vende, la transferencia de los mismos se realiza como cuerpo cierto y determinado. **SÉPTIMA: SANEAMIENTO**.- El Vendedor declara que sobre el inmueble materia del presente contrato no recae gravamen, prohibición, juicio o contrato de ninguna naturaleza, conforme consta del certificado de gravámenes. EL COMPRADOR declara que acepta la compraventa según el íntegro contenido de esta escritura por ser hecha en beneficio de sus intereses. **OCTAVA: COSTOS**.- Todos los gastos, incluyendo, pero sin ser restrictivo sino meramente enunciativos, los tributos como alcabala, aranceles notariales y de inscripción y todos aquellos necesarios para conseguir el registro de la transferencia en el sistema de catastro municipal y la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad del Cantón respectivo, son de cuenta de EL COMPRADOR, exceptuando el correspondiente al impuesto a la utilidad en la compraventa que,

de causarse le corresponde asumir al Vendedor. **NOVENA: DECLARACIONES.-** a) EL COMPRADOR declara que ha inspeccionado el bien inmueble que adquiere por este instrumento, encontrándose conforme con el estado físico del mismo, por lo tanto, no tiene nada que reclamar en el futuro por éste concepto. b) EL COMPRADOR declara bajo juramento que los recursos que entrega en virtud del presente contrato, tienen origen y objeto lícito, que no provienen de actividades relacionadas o vinculadas con el tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. c) EL COMPRADOR acepta que los tributos especiales como los impuestos prediales y contribuciones especiales de mejoras, los costos de servicios públicos como electricidad, agua potable y demás están a su exclusivo cargo y responsabilidad desde que se suscribe este contrato o desde que el bien materia de esta compraventa le hubiera sido entregado, lo que haya ocurrido primero. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las partes declaran que aceptan el contenido del presente contrato por ser en beneficio de sus intereses, lo que ratifican mediante la suscripción del mismo. **DÉCIMA PRIMERA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.-** Las partes se autorizan mutuamente para que cualquiera de ellas pueda realizar las gestiones necesarias para la transferencia de dominio en el Municipio y de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. **DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN, DOMICILIO y NOTIFICACIONES.-**Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite a elección del Actor. En caso de ser necesario las partes de la presente escritura pública manifiestan que sus notificaciones las recibirán en las siguientes direcciones: a) Banco Pichincha Compañía Anónima en la Avenida Amazonas 4560 y Pereira, séptimo piso, departamento de bienes, teléfono 2980-980. b) EL COMPRADOR en Edificio Arrecife Apt. 9A, Urbanización Pedro Balda Cucalón cantón Manta, teléfono 055 001-534. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE**

GRAVAMEN HIPOTECARIO PRIMERO Y ABIERTO Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- a) El señor Frank Hernán Quinteros Chacón de 62 años de edad, de profesión Master, de estado civil soltero, parte a la cual en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá denominar "EL DEUDOR HIPOTECARIO"; y, b) El Banco Pichincha Compañía Anónima, legalmente representado por el señor Simón Andrés Acosta Espinosa en su calidad de Apoderado Especial y como tal representante legal, conforme consta del documento que se adjunta al presente instrumento como habilitante, parte a la cual en adelante y para efectos del presente contrato se le podrá denominar "BANCO" y/o "ACREEDOR HIPOTECARIO". **SEGUNDA**.- El señor Frank Hernán Quinteros Chacón, constituye PRIMERA HIPOTECA, con el carácter de ABIERTA, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Tres S/N consistente en un terreno y una villa de habitación construida dentro del mismo, ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Manta, Cantón Manta, provincia de Manabí; el mismo que lo adquirió en la primera parte de este instrumento; adicional constituye hipoteca sobre las obras complementarias existentes o que llegaren a existir en el futuro, así como todos los bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación de conformidad con las disposiciones del Código Civil, al igual que todos los aumentos y mejoras que reciban en el futuro dicho bien; de tal manera, que la hipoteca que se otorga se la hace sin ninguna clase de reservas ni limitaciones de cualquier índole.- EL DEUDOR HIPOTECARIO declara que la hipoteca que se constituye alcanza a la totalidad de dicho inmueble e incluye cualquier derecho que le pudiere corresponder.- Además por acuerdo de las partes EL DEUDOR HIPOTECARIO establece prohibición de enajenar sobre el inmueble que se hipoteca hasta la cancelación de las obligaciones que adquiere, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Banco Pichincha

Compañía Anónima por medio de su apoderado especial, declara que acepta la hipoteca que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar. **TERCERA.**- La hipoteca se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil, para garantizar las obligaciones que el señor Frank Hernán Quinteros Chacón, individualmente o conjuntamente tiene contraídas y las que contrajere con el Banco a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo les hiciere por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, etcétera, y, en general por cualquier causa o motivo que les obligare para con el Banco. **CUARTA.**- De los préstamos hechos y de los que el Banco hiciere al señor Frank Hernán Quinteros Chacón, lo mismo de las obligaciones cedidas o endosadas al Banco o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos e Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajeren, individual o conjuntamente, por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos el señor Frank Hernán Quinteros Chacón o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de EL DEUDOR HIPOTECARIO bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en la demanda. **QUINTA.**- Expresamente conviene el contratante que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por el señor Frank Hernán Quinteros Chacón, conjunta o individualmente, directa o indirectamente, sin perjuicio de su responsabilidad personal y solidaria, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al Banco por cualquier causa o motivo. **SEXTA.-** La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones parciales, en el plazo y

Avenida 3, entre calles 11 y12 (detrás del Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará al deudor para efectuar otro u otros préstamos o contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula segunda, siendo facultativo para el Banco conceder o no tales préstamos o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad. **SÉPTIMA.-** Para la fijación de la cuantía de los préstamos u obligaciones convienen también de modo expreso que, en todo caso, será el Banco quien la determine, sin que sea procedente reclamo alguno al respecto. **OCTAVA.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído el señor Frank Hernán Quinteros Chacón, podrá exigir, en cualquier tiempo, todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo la acción personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: A) Si el inmueble que se hipoteca, se vendiere o gravare, en todo o en parte, sin conocimiento o consentimiento del Banco o se lo embargare por razón de otros créditos u obligaciones contraídas con terceros; B) Si EL DEUDOR HIPOTECARIO no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones; C) Si dejare de pagarse por dos años o más los impuestos fiscales o municipales que gravaren el inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en él; D) Si dejare de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que el DEUDOR tuviere con sus trabajadores y el Seguro Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; E) Si requerido EL DEUDOR HIPOTECARIO para que presente los comprobantes de los pagos que se indican en los literales C) y D) se negare a exhibirlos; y, F) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de estupefacientes, o si se siguiere juicios por cualquiera de estas causas contra los propietarios.- Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculten al Banco

acreedor para exigir el pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el mismo hiciere en la demanda. **NOVENA.-** Los linderos y dimensiones singulares del inmueble que se hipoteca a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima así como sus antecedentes de dominio, constan en la cláusula cuarta de la primera parte de este mismo cuerpo.- Los linderos que se fijan son los más generales y es entendido que si alguna parte del inmueble no estuviera comprendida en ellos, quedará también hipotecada, porque es voluntad de los contratantes que el gravamen comprenda a la totalidad de dichos inmuebles y alcance a todos los aumentos y mejoras que se hubieren hecho y se hicieren en lo sucesivo. **DÉCIMA.-** El inmueble que se hipoteca por este contrato, según lo comprueba el certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega, se halla libre de gravamen, de modo que la hipoteca que se constituye por este documento, a favor del Banco Pichincha Compañía Anónima, juntamente con la Prohibición de Enajenar que se establece, serán los únicos gravámenes que afecten a el inmueble en lo posterior y esta hipoteca tendrá la calidad de Primera de conformidad con la Ley. **DÉCIMA PRIMERA**.- Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de mora en el pago de las obligaciones, el Banco podrá debitar los valores necesarios de sus cuentas corrientes o de ahorros, así como para disponer de cualquier valor que existiere en el Banco a su nombre, para abonarse o pagar a las obligaciones vencidas. - Esto lo hará sin necesidad de previo aviso. **DÉCIMA SEGUNDA**.- Para el caso de juicio la parte deudora hace una renuncia general de domicilio y quedan sometidos a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre o a los jueces de la ciudad de Quito y al trámite ejecutivo o sumario a elección del Banco Pichincha Compañía Anónima.- De igual forma, los deudores aceptan desde ya las cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúe a favor de terceras personas y renuncia a ser notificados con las cesiones, fundamentada en el artículo once del Código Civil, en el evento de que,

Avenida 3, entre calles 11 y12 (detrás del Banco Pichincha) notariasextamanta@gmail.com

además la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia.- En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra el deudor y contra terceros de acuerdo al Código Civil. **DÉCIMA TERCERA.** - Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato y los de cancelación de la hipoteca, cuando llegue el caso, son de cuenta del deudor, como serán los que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen amparados por la hipoteca constituida por esta escritura. **DÉCIMA CUARTA.-** EL DEUDOR HIPOTECARIO se obligan a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos, a juicio del Banco, sobre el inmueble hipotecado, en caso de no hacerlo facultan al Banco acreedor para que éste a su arbitrio, contraten dicho seguro y se obliga a pagar al Banco Pichincha Compañía Anónima, los valores que erogare en razón de dicho contrato, prima o renovación del seguro con más los intereses calculados a la tasa máxima de libre contratación establecida por el Banco, a partir de la fecha en que el Banco hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro.- La póliza del seguro deberá emitirse a la orden del Banco mutuante, y en caso de siniestro, autoriza para que abone directamente el valor que perciba a los créditos garantizados por esta hipoteca.- Si el Banco por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo del mutuario. **DÉCIMA QUINTA**.- Todos los gastos e impuestos que demande la celebración del presente contrato y los de cancelación de la hipoteca, cuando llegue el caso, son de cuenta de la parte deudora, como serán los que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen amparados por la hipoteca constituida por esta escritura. **DÉCIMA SEXTA.-** Quedan facultados cualesquiera de los otorgantes para obtener la inscripción de este contrato en el Registro de la Propiedad correspondiente. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta que elevada a

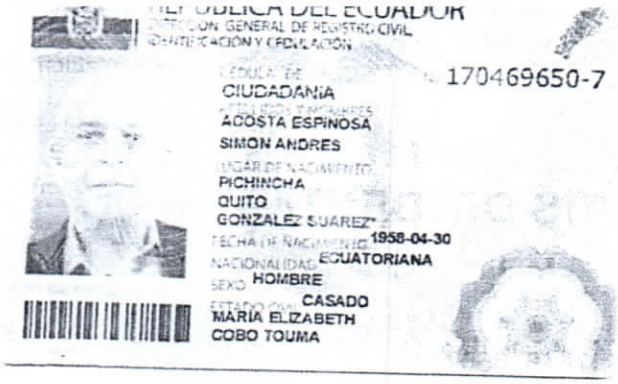

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170469650-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA ESPINOSA
SIMON ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-04-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARÍA ELIZABETH
COBO TOUMA

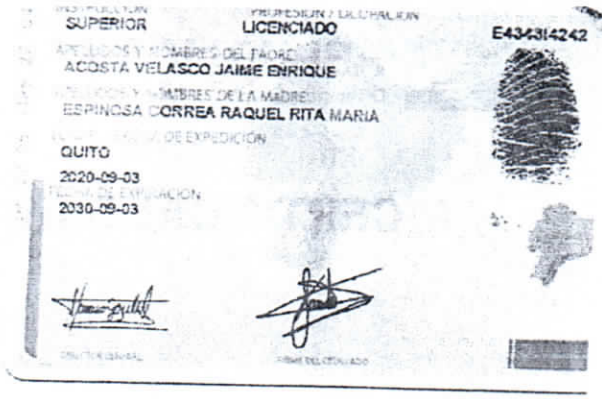

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LICENCIADO
E434314242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACOSTA VELASCO JAIME ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA CORREA RAQUEL RITA MARIA
LUGAR DE EXPEDICIÓN
QUITO
FECHA DE EXPEDICIÓN
2020-09-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2030-09-03
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cubezas
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

PROVINCIA PICHINCHA 39755981
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
CANTÓN QUITO
PARROQUIA MARISCAL SUCRE
ZONA 2
JUNTA No. 0001 MASCULINO

CÉDULA 1704696507
ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 02 FEB 2022

Dr. Fernando Vélez Cubezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA SEXTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

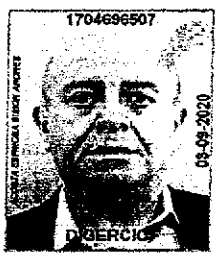

Número único de identificación: 1704696507

Nombres del ciudadano: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBO TOUMA MARIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: ACOSTA VELASCO JAIME ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPINOSA CORREA RAQUEL RITA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2022
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 225-675-30841

225-675-30841

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

Factura: 002-002-000096938

20201701035O00565

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20201701035O00565

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. LORENA TATIANA PRADO MARCIAL SUPLENTE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	9 DE JULIO DEL 2020, (9:18)
COPIA DEL TESTIMONIO:	OCTOGÉSIMA SEGUNDA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704696507

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	OTORGADO ANTE EL DOCTOR SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA.

NOTARIO(A) SUPLENTE LORENA TATIANA PRADO MARCIAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701035O00565

MATRIZ	
FECHA:	9 DE JULIO DEL 2020, (9:18)
TIPO DE RAZÓN:	PODER NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-17-01-035-P00677

TORGANTES			
OTORGADO POR			
OMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001
A FAVOR DE			
OMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
OSTA ESPINOSA SIMON DRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704696507

TESTIMONIO	
TO O CONTRATO:	CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DEL PODER QUE ANTECEDE, NO SE ENCUENTRA RAZÓN DE REVOCATORIA ALGUNA HASTA LA PRESENTE FECHA

Dr. Fernando Vélez C.

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2018-17-01-035-P00677

NOTARIO(A) SUPLENTE LORENA TATIANA PRADO MARCIAL

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03581-DP17-2020-MS

COPIA DE ARCHIVO NÚMERO: 2020-17-01-035-O00565

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Moya Camacho, con cédula de ciudadanía número 1712295540; confiero esta **OCTOGÉSIMA SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA del **PODER ESPECIAL,** que otorga el BANCO PICHINCHA C.A. REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES en calidad de GERENTE GENERAL a favor de SIMÓN ANDRÉS ACOSTA ESPINOSA, otorgado ante el Doctor Santiago Federico Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto de Quito, el dos de febrero del año dos mil dieciocho. **EN LA MATRIZ DEL PODER ESPECIAL QUE ANTECEDE, NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA ALGUNA HASTA LA PRESENTE FECHA**. Debidamente sellada y firmada, en Quito, a nueve de julio de dos mil veinte; doy fe. – mc

DRA. LORENA PRADO MARCIAL

NOTARIA SUPLENTE TRIGÉSIMA QUINTA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0008193

Factura: 002-002-000054296

20181701035P00677

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701035P00677

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704696507	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA 6
MANTA

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ESCRITURA PÚBLICA N°: 2018-17-01-035-P00677

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

BANCO PICHINCHA C.A.

REPRESENTADO SANTIAGO BAYAS PAREDES, GERENTE GENERAL

A FAVOR DE:

SIMÓN ANDRÉS ACOSTA ESPINOSA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS +18(05-02-18)+20(12-03-18)+11(30-07-18)+30(24-07-18) 2(9-4-19)+5(11-06-19)+2(16-4-19)+1(31-10-19)

P.R.R.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, dos (02) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, designado mediante acción de personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO – DNTH- NB (13450-DNTH-NB) de once de diciembre del dos mil trece,

Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M.Quito

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA 6 - MANTA

expedida por la señora Directora General del Consejo de la Judicatura, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el Banco Pichincha C.A., al que se le llamará también "el Banco" o "el mandante", legalmente representado por su Gerente General señor **SANTIAGO BAYAS PAREDES,** conforme al nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Cumbaya, Distrito Metropolitano de Quito, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura pública como documento habilitante, y quien al suscribir el presente instrumento confiere su autorización expresa para la verificación de su información y datos personales en el "Sistema Nacional de Identificación Ciudadana" de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación; cuyo documento generado en línea, una vez impreso se adjunta como habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario sobre la gravedad del juramento, las penas del perjurio, de su obligación de declarar la verdad y de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que conviene en celebrar contenida en las siguientes estipulaciones: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una de Poder Especial, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Otorgante.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Banco Pichincha C.A., al que se le llamará también "el Banco" o "el mandante", legalmente representado por su Gerente General señor Santiago Bayas Paredes, quien declara que actúa para cumplir una decisión del Directorio del Banco, y con conocimiento del Presidente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley, domiciliado en Cumbayá, Distrito Metropolitano de Quito. **SEGUNDA.-** El Banco Pichincha C.A., confiere Poder Especial, amplio y suficiente a favor del señor licenciado Simón Andrés Acosta Espinosa, a quien se le llamará también "el Apoderado", para que represente al Banco Pichincha C.A., en los siguientes actos y contratos y con las siguientes facultades: **Uno)** Suscribir la correspondencia del Banco; **Dos)** Celebrar contratos de mutuo o préstamo que conceda el Banco a sus clientes; **Tres)** Celebrar y suscribir contratos y más documentos de otros productos y operaciones, servicios y facilidades crediticias que conceda el Banco a sus clientes en el marco de la ley; y cancelar dichos contratos y más

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

documentos, cuando sea legalmente necesario y de acuerdo con las políticas del Banco; **Cuatro)** Celebrar contratos de hipotecas y prendas de cualquier tipo, que se constituyan a favor del Banco; y cancelar dichas garantías de acuerdo con las políticas del Banco; **Cinco)** Celebrar y suscribir contratos y otros documentos de pignoración de derechos, a favor del Banco; y cancelar dichos contratos y más documentos, cuando sea legalmente necesario, de acuerdo con las políticas del Banco; **Seis)** Celebrar contratos de cualquier tipo de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, como arrendador o como arrendatario; así como contratos de comodato, concesiones comerciales y cualquier otro a criterio del Apoderado; **Siete)** Celebrar todo tipo de contratos con profesionales y proveedores de bienes y servicios de cualquier clase, tales como, pero sin limitarse, de compraventa, prestación de servicios, mantenimiento, asesoría, provisión de bienes y demás que el Banco requiera; **Ocho)** Suscribir documentos para solicitar garantías bancarias, fianzas, avales, cartas de crédito y cualquier otra facilidad bancaria; y para renovar, cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by y, en general, cualquier documento de fianza o de otro tipo de obligación al portador, a la orden o a favor del Banco; **Nueve)** Celebrar contratos y más documentos para extinguir obligaciones, en cualquiera de los modos previstos en la ley; **Diez)** Celebrar y suscribir contratos,

Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

solicitudes, declaraciones, balances y cualquier otro documento sobre asuntos administrativos, contables, societarios y otros del Banco, de cualquier índole, con o ante cualquier persona, órgano, institución, entidad de derecho privado o público o con finalidad social o pública; **Once)** Aceptar transferencias de derechos, cesiones de documentos y en general, cualquier acto traslaticio que se realice a favor del Banco; **Doce)** Girar, suscribir, aceptar, y realizar más actos en letras de cambio, pagarés a la orden y cualquier otro título valor, a cualquier título, como deudor o acreedor, según corresponda; avalar letras de cambio y pagarés a la orden; suscribir órdenes de transferencias; realizar cesiones y endosos de los documentos mencionados y de otros títulos valores, así como de contratos de cualquier tipo en cualquier clase de operación, servicio, acto o contrato que realice el Banco; y cancelar dichos documentos, cuando sea legalmente necesario y de acuerdo con las políticas del Banco; **Trece)** Celebrar, suscribir, aceptar, lo que corresponda en derecho, contratos y más documentos que obliguen al Banco como deudor, tales como contratos de mutuo o préstamo en que el Banco sea el prestatario; pagarés a la orden; letras de cambio; contratos u otros documentos de prenda, hipoteca, pignoración, fianza, aval, en que el Banco sea el constituyente de cualquiera de dichas garantías reales y personales respectivamente; cartas de compromiso; solicitudes de

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

facilidades crediticias y bancarias; **Catorce)** Celebrar contratos de compra venta de bienes, como vendedor o como comprador; cesiones de derechos y documentos ya sea como cedente o cesionario; contratos para la adquisición o enajenación de bienes a cualquier otro título; de promesa de celebración de cualquier tipo de actos y contratos; cancelar dichos contratos y más documentos, cuando sea legalmente necesario y de acuerdo con las políticas del Banco; suscribir los correspondientes formularios que solicitan los Municipios para las transferencias de dominio y solicitar la inscripción en los Registros respectivos; **Quince)** Efectuar, celebrar, suscribir, todos los actos, contratos; aclaraciones, rectificaciones, modificaciones a cualquier documento; solicitudes, reclamos, recibos, autorizaciones necesarios para el normal desenvolvimiento y protección de los intereses del Banco, su personal y sus bienes, inclusive en los asuntos administrativos ante entes de control; instituciones públicas y gobiernos autónomos descentralizados; en concursos preventivos de acreedores, en la fase administrativa, etcétera; **Dieciséis)** Comprar o vender créditos, a cuyo efecto podrá celebrar contratos, aceptar y realizar cesiones, endosos, traspasos en la forma que determine la ley, etcétera, que fueren necesarios para su perfeccionamiento; **Diecisiete)** Celebrar contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase, como

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto
Quito D.M.

constituyente y/o como beneficiario; realizar cualquier clase de encargo fiduciario; celebrar cualquier otro tipo de contrato necesario para la administración de fideicomisos, encargos, negocios fiduciarios; adquirir o ceder y transferir derechos fiduciarios a cualquier título, sin limitación de quien haya constituido o constituya los fideicomisos; **Dieciocho)** Suscribir escritos de recursos administrativos de cualquier naturaleza, como pueden ser los de reposiciones, revisiones, apelaciones administrativas, etcétera; **Diecinueve)** Realizar todo tipo de actos en defensa de la Institución, suscribir y presentar todo tipo de declaraciones, consultas, informes, oficios, solicitudes, recursos administrativos, formularios, reclamos, contestaciones, permisos ante cualquier persona natural o jurídica de derecho privado; y ante los órganos e instituciones del Estado, tales como los organismos de administración tributaria, Servicio de Rentas Internas, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; entes de control, tales como las Superintendencias establecidas en la Constitución y en las leyes, Superintendencia de Compañías, Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Control del Poder de Mercado; ante las Bolsas de Valores; ante la Defensoría del Pueblo; ante el Ministerio Público, Fiscalías; ante la Contraloría General del Estado; ante la Procuraduría General del

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Calvas
FVC
NOTARIO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Estado; ante Inspectorías del Trabajo; ante Registros de la Propiedad o Mercantiles, ante Municipios, ante el Ministerio de Relaciones Laborales y ante otros Ministerios, Secretarías, Banco Central del Ecuador, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Registros Mercantiles, Registros de la Propiedad, Cuerpo de Bomberos, Instituciones del Sistema Financiero y, en fin, ante cualquier otro; **Veinte)** Recibir dineros, costas o indemnizaciones; recibir la cosa demandada; recibir y reclamar bienes, frutos, rentas o cualquier otra cosa que al Banco corresponda recibir; tomar los derechos de posesión y dominio a nombre del Banco sobre bienes, rentas, frutos o cualquier cosa; **Veintiuno)** Exigir el cumplimiento, resolución o rescisión de cualquier tipo de contrato en el que el Banco sea parte o beneficiario; requerir su terminación o constituir en mora con el concurso de un notario público; acordar la resciliación de contratos, suscribir solicitudes de cualquier naturaleza; cobrar y recibir valores adeudados o que le correspondan al Banco por cualquier razón o motivo; **Veintidós)** Declarar el régimen de Propiedad Horizontal; pedir amojonamientos, linderaciones, etcétera, y realizar cualquier trámite ante los Municipios y más organismos descentralizados a nivel nacional; **Veintitrés)** Intervenir como postor en remates de bienes muebles o inmuebles, imputando los créditos, presentando posturas, etcétera; realizar reclamos administrativos, trámites de cualquier índole ante

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

personas naturales o jurídicas, públicas, semipúblicas o privadas o con finalidad social o pública y efectuar cualquier otro tipo de gestiones extrajudiciales; **Veinticuatro)** Asistir a reuniones, sesiones, comités, juntas generales, asambleas generales y cualesquiera otro organismo colegiado en los que el Banco tenga interés; participar con voz y voto así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; **Veinticinco)** Para cumplir con las facultades mencionadas, el Apoderado podrá realizar cuanto acto o gestión sea necesarios y suscribir todo tipo de documentos, escrituras públicas y privadas; **Veintiséis)** Emitir certificaciones sobre cualquier asunto del Banco;- **TERCERA.-** Las facultades mencionadas en este Poder son meramente ejemplificativas, pues es intención del mandante que el Apoderado pueda cumplir a cabalidad con el presente Poder Especial, y queda investido por lo tanto, de las más amplias facultades y atribuciones para este efecto, a fin de que no deba alegarse falta o insuficiencia de poder. El Apoderado cumplirá estrictamente las instrucciones y políticas crediticias, administrativas y de toda índole, impartidas y que imparta el mandante. Informará al mandante debida y oportunamente de todas sus gestiones, con sujeción a tales instrucciones y políticas.- **CUARTA.-** El presente mandato tendrá vigencia indefinida, pero el mandante podrá revocarlo en cualquier momento.- El apoderado podrá delegar

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

sustituir en todo o en parte este instrumento.- Expresamente se deja constancia, que el otorgamiento de esta escritura de poder no limita el derecho del Banco de nombrar otros Apoderados y de actuar por intermedio de ellos, o de actuar a través de cualquiera de sus representantes legales.- **QUINTA.-** Ratificación. El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. Usted señor notario, agregue el documento que acredite la calidad del señor Santiago Bayas Paredes en calidad de habilitante; la certificación del Directorio sobre la decisión de que se otorgue el presente Poder, y las cláusulas de rigor para la plena validez de la presente escritura." Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Gonzalo Orellana Sáenz, con matrícula profesional número dos mil seiscientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario, al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto
D.M. Quito

su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

SANTIAGO BAYAS PAREDES
C.C. No. 170525456|

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

0008200

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: ERNESTO PATRICIO RIVADENEIRA MEJIA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito
35

Nº de certificado: 184-090-80868

184-090-80868

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO

itución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
ta del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a onlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ERNESTO PATRICIO RIVADENEIRA MEJIA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Nº de certificado: 184-090-80873

184-090-80873

0008201

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cobeña
NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

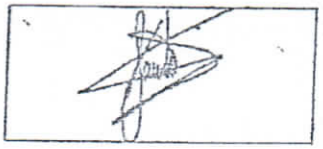

Número único de identificación: 1704696507

Nombres del ciudadano: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: COBO TOUMA MARIA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 1983

Nombres del padre: ACOSTA VELASCO JAIME ENRIQUE

Nombres de la madre: ESPINOSA CORREA RAQUEL RITA MARIA

Fecha de expedición: 16 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018
Emisor: ERNESTO PATRICIO RIVADENEIRA MEJIA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notaría Trigésimo Quinta - D.M. Quito

Nº de certificado: 183-090-80821

183-090-80821

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

ns tilución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
ncia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1704696507

Nombre: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ERNESTO PATRICIO RIVADENEIRA MEJIA - PICHINCHA-QUITO-NT 35 - PICHINCHA - QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Nº de certificado: 180-090-80827

180-090-80827

0008202

Factura: 002-002-000054293

20181701035P00676

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.-(DI: 50 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

0008203

BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted **Gerente General** del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906.- Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas 5, #

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

NOTARIA SEXTA DE MANTA FVC Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

Dr. Santiago Guerrón Ayala Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

BANCO PICHINCHA C.A.

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente,

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala, Notario
02 FEB 2018

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX.: (02) 2 992 200
www.pichincha.com

0008204

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5930

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Balseca
FVC
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF.COD.EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Página 1 de 1

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

02 FEB 2018

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Factura: 002-002-000054294

20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito
35

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676

PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya Camacho, profesional con matricula número diez y siete guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles incluida su petición, **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC Colegio
Fernando Veléz
NOTARIO

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Fernando Veléz C.
NOTARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

0008206

Factura: 002-002-000054295

20181701035O00197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035O00197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Fernando Vélez C.

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035O00197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta QUINCOAGESIMA COPIA CERTIFICADA de **NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO.,** que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

0008207

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170525456-1
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1968-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONNIA CATALINA
ERAZO

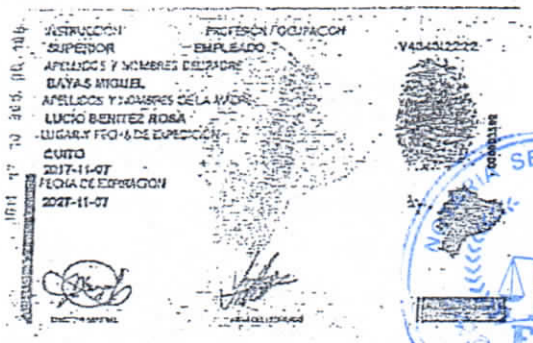
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO BENITEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-07

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

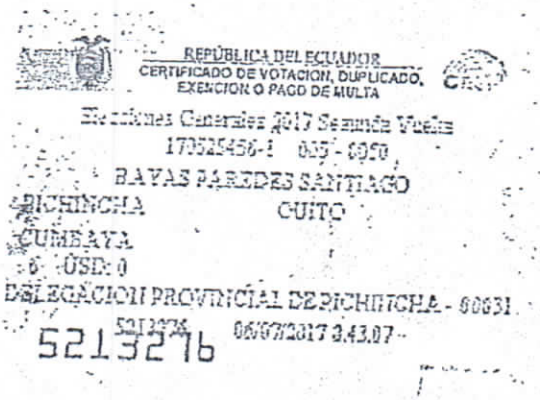
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
170525456-1 005 - 0050
BAYAS PAREDES SANTIAGO
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
USER: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00631
5213276 06/07/2017 8:43:07

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala, Quito
Notario Trigésimo Quinto
02 FEB 2018

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARÍA 6

0008208

Factura: 002-002-000054297

20181701035C01207

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01207

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CEDULAS Y CERTIFICADOS DE VOTACION y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:12).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Fernando Velasco C.
MANTA - NOTARIA 6

0008209

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
170469850-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ACOSTA ESPINOSA
SIMON ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1956-04-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA ELIZABETH
COBO TOUMA

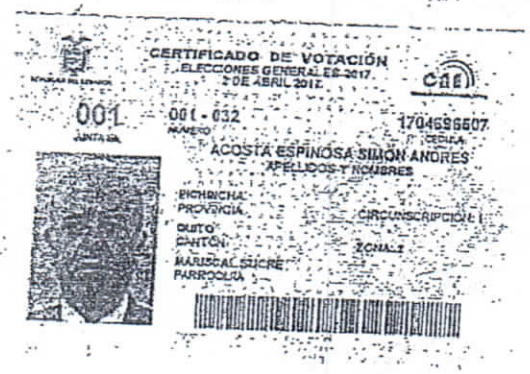
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
001
JUNTA No.
001 - 032
MASCULINO
1704696507
CÉDULA
ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
QUITO
CANTÓN
ZONA
MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

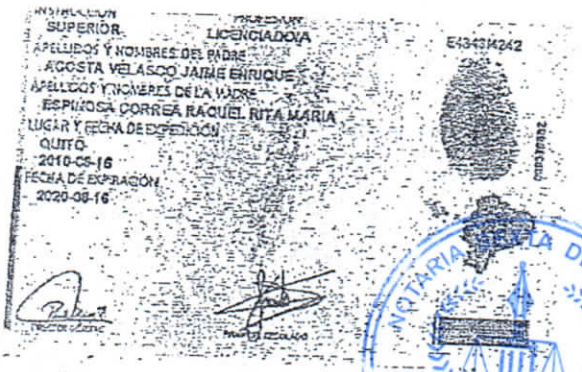
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
LICENCIADO/A
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACOSTA VELASCO JAIME ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPINOSA CORREA RAQUEL RITA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-16
E4343A242

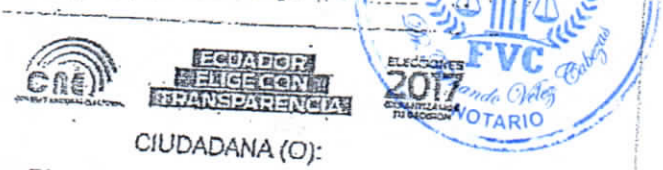
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
FVC Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

02 FEB 2018

Es Certificación del Documento, Exhibido en Copia Certificada fue presentada y devuelta al interesado en -18- fojas útiles

Manta, 02 FEB. 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 304001265-4
APELLIDOS Y NOMBRES
QUINTEROS CHACON
FRANK HERNAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1959-10-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER
V1323I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUINTEROS REYES CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHACON SEGARRA GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-01-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-29

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Veloz Cubezas
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
No. 44252037
PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0068 MASCULINO
C.I. N° 3040012654
QUINTEROS CHACON FRANK HERNAN

CIUDADANÍA
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021
PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en -01- fojas útiles, anverso, reverso son iguales a sus originales

Manta. 02 FEB 2022

.....

Dr. Fernando Veloz Cubezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Veloz C. • MANTA - NOTARIA 6 •

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

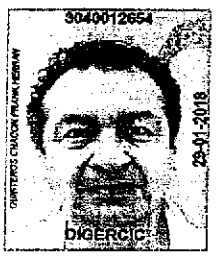

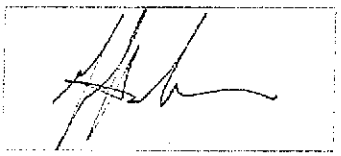

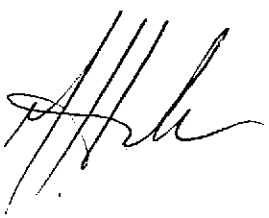

Número único de identificación: 3040012654

Nombres del ciudadano: QUINTEROS CHACON FRANK HERNAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: QUINTEROS REYES CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CHACON SEGARRA GLORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 2 DE FEBRERO DE 2022
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 228-675-30849

228-675-30849

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Ficha Registral-Bien Inmueble

79167

Certificado de Solvencia

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22001701
Certifico hasta el día 2022-01-14:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1043407000
Fecha de Apertura: lunes, 10 enero 2022
Información Municipal:
Dirección del Bien: Ubicado en la Avenida 3 S/N Parroquia y Canton Manta

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Lote de terreno Ubicado en la Avenida 3 S/N Parroquia y Canton Manta, con las siguientes medidas y linderos: AREA TOTAL 788,35m2

Frente: 22,50 metros lindera con calle America Actualmente Avenida 03.
Atras: 22,45 metros lindera con Edificio de la Capitania del Puerto.
Derecho: 34,10 metros lindera con propiedad del señor Carlos Delgado Quinteros.
Izquierdo: 36,13 metros lindera con propiedad de la Inmobiliaria BUSCANT S.A.
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	189 lunes, 25 junio 1973	803	815
REFORMA DE ESTATUTOS	REFORMA DE ESTATUTOS	1 jueves, 30 noviembre 2006	1	1
COMPRA VENTA	REMANENTE	123 lunes, 10 enero 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 3] COMPRAVENTA
Inscrito el: lunes, 25 junio 1973
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 20 junio 1073
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 189
Número de Repertorio: 659
Folio Inicial: 803
Folio Final : 815

a.-Observaciones:

Compraventa Por una parte el Señor Francisco Perez Febres Cordero por esta representación el mismo que comparecen también en su calidad de apoderados de los vendedores. Un cuerpo de terreno y una villa de habitación construida dentro del mismo ubicado dentro del perímetros urbano de esta Ciudad de Manta, el mismo que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el Norte con callejón publico sin nombre que separa el predio materia de la venta con los terrenos ganados al mar y que antes fue playa del mar y por este mismo lado hacia el angulo Izquierdo con terrenos acupados por los patios del Edificio de la Capitanía del puerto con sesenta y nueve metros y sesenta centímetros; Por el Sur, con la calle América con sesenta y nueve metros con noventa centímetros; Por el Este:con la calle Alejo Lascano con cuarenta metros y cuarenta centímetros; y, por el Oeste:con propiedad del Señor Carlos Delgado Quinteros con treinta y cuatro metros con diez centímetros parte del este terrenos el mismo que se halla cercado por todos sus lados existe una villa de habitación construida de hormigón armado y hormigon armado y hormigón cielopac. dentro del perímetros urbano de esta Ciudad de Manta , El Banco del Pichincha Compañía Anónima Sucursal en Manta, el señor Licdo Gustavo Ochoa Camacho en su calidad de Gerente en nombre y representación del Banco del Pichincha. Menor cuantía.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	AZUA CORREA ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA
COMPRADOR	BANCO DEL PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6 MANTA

	SUCURSAL EN MANTA		
VENDEDOR	AZUA GARCIA LAURA BEATRIZ	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	AZUA GARCIA ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	AZUA GARCIA RAMON	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	GARCIA SOLORZANO LUZ AMERICA	VIUDO(A)	MANTA
VENDEDOR	AZUA GARCIA MARIA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : REFORMA DE ESTATUTOS
[2 / 3] REFORMA DE ESTATUTOS
Inscrito el: jueves, 30 noviembre 2006
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Cantón Notaría: QUITO
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 27 marzo 2006
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 1 **Folio Inicial: 1**
Número de Repertorio: 5821 **Folio Final : 1**

a.-Observaciones:
Reforma el nombre Banco del Pichincha Compañía Anónima, en que dirá " El Banco Pichincha Compañía Anónima" y reforma los estatutos sociales.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	BANCO DEL PICHINCHA C.A.		MANTA
RAZÓN SOCIAL	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 3] REMANENTE
Inscrito el: lunes, 10 enero 2022
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 diciembre 2021
Fecha Resolución:
Número de Inscripción : 123 **Folio Inicial: 0**
Número de Repertorio: 248 **Folio Final : 0**

a.-Observaciones:
*REMANENTE De acuerdo a la Aprobacion de Subdivision y Autorizacion emitida por la Direccion de Avaluo Catastro y Permisos Municipales del GAD-MANTA. De fecha 13 de Diciembre del 2021, Aprueba la Desmembracion del lote de terreno del adquirido en mayor extension, quedando una area de remanente con las siguientes medidas. Lote de terreno Ubicado en la Avenida 3 S/N Parroquia y Canton Manta, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 22,50 metros lindera con calle America Actualmente Avenida 03. ATRAS: 22,45 metros lindera con Edificio de la Capitania del Puerto. COSTADO DERECHO: 34,10 metros lindera con propiedad del señor Carlos Delgado Quinteros. COSTADO IZQUIERDO: 36,13 metros lindera con propiedad de la Inmobiliaria BUSCANT S.A. AREA TOTAL 788,35m2. El Banco Pichincha C.A. Representada por el señor Simon Andres Acosta Espinoza Apoderado Especial.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIA	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
REFORMA DE ESTATUTOS	1
Total Inscripciones >>	**3**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2022-01-14
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : BANCO PICHINCHA CA
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22001701 certifico hasta el día 2022-01-14, la Ficha Registral Número: 79167.

Dr. Fernando Veliz C. NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC Abogados
Dr. Fernando Vélez
NOTARIO

MANTA ALCALDÍA

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Dr. Fernando Vélez C.

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 3 7 9 1 6 L 4 G X J X V

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 012022-054776

N° ELECTRÓNICO : 216211

Fecha: *2022-01-21*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-04-34-07-000

Ubicado en: AVE. 3 S/N

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 788.35 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1790010937001	CLUB DEL BANCO DEL PICHINCHA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	480,105.15
CONSTRUCCIÓN:	46,285.56
AVALÚO TOTAL:	526,390.71

SON: QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES 71/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Dr. Fernando Vélez C.

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

155420JGWOTB0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-01-21 13:13:15

N° 012022-055820
Manta, lunes 31 enero 2022

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-04-34-07-000 perteneciente a CLUB DEL BANCO DEL PICHINCHA . con C.C. 1790010937001 ubicada en AVE. 3 S/N BARRIO BARRIO CORDOVA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $526,390.71 QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES 71/100.
NO CAUSA UTILIDAD PORQUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Dr. Fernando Vélez C.

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 02 marzo 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
156464DKLKMEN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 012022-054338
Manta, martes 18 enero 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **BANCO PICHINCHA CA** con cédula de ciudadanía No. **1790010937001.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA E

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 18 febrero 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)
154982BWZO1QD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial:** NO **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2022/053716

DE ALCABALAS

Fecha: 01/27/2022 **Por:** 6,843.08

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022 **Vence:** 01/27/2022

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Chacón
NOTARIO

VE-015832

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: BANCO PICHINCHA C.A.

Identificación: 1790010937001 **Teléfono:** 2 626844 **Correo:** mapalaci@pichincha.com

Adquiriente-Comprador: QUINTEROS CHACON FRANCISCO HERNAN

Identificación: 3040012654 **Teléfono:** SN **Correo:** frank.quinteros@gmail.com

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 01/01/1973

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-04-34-07-000	526390.71	788.35	AVE.3SN	526,390.71

Observación:
PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	5,263.91	0.00	0.00	5,263.91
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	1,579.17	0.00	0.00	1,579.17
	Total=>	**6,843.08**	**0.00**	**0.00**	**6,843.08**

Saldo a Pagar

Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIA 6 MANTA

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 561900

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-04-34-07-000	788.35	$ 526390.71

2022-01-18 12:32:51

Dirección	Año	Control	Nº Título
AVE. 3 S/N	2022	562744	561900

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
CLUB DEL BANCO DEL PICHINCHA .	1790010937001

Fecha de pago: 2022-01-18 12:32:13 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	368.47	-33.16	335.31
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.69	-0.12	0.57
MEJORAS 2013	5.01	-0.90	4.11
MEJORAS 2014	5.29	-0.95	4.34
MEJORAS 2015	0.01	0.00	0.01
MEJORAS 2016	0.15	-0.03	0.12
MEJORAS 2017	4.40	-0.79	3.61
MEJORAS 2018	2.42	-0.44	1.98
MEJORAS 2019	0.64	-0.12	0.52
MEJORAS 2020	244.33	-43.98	200.35
TASA DE SEGURIDAD	236.88	0.00	236.88
		TOTAL A PAGAR	$ 787.80
		VALOR PAGADO	$ 787.8
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT3088862697834

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Dr. Fernando Vélez C.

CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
72307	2022/01/19 14:04	19/01/2022 02:04:00p. m.	776409	

A FAVOR DE **BANCO PICHINCHA C.A. . C.I.: 1790010937001**

MANTA

CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO Nº 4997

RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		DETALLE DEL PAGO	
de Solvencia	$ 3	(+)SUB-TOTAL (1)	3.00	(+)SUB-TOTAL (2)	

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

USD 3.00

TESORERO(A)

SUBTOTAL 1	3.00	SUBTOTAL 2	3.00

MENENDEZ MERO ANA MATILDE
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TITULO ORIGINAL

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/02/18

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez C.
NOTARIO

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

CONCEPTO: [illegible] GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1286085382
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEXTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	5.50
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	6.07

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

-2 FEB 2022

AGENCIA CANTONAL MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000006030
Fecha: 02/02/2022 11:00:20 a.m.

No. Autorizaci¤n:
0202202201176818352000120565270000060302022110019

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Benjamín Espinosa C., Abogado profesional, con matrícula número uno, cero, tres, cero, cero (10300) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual **Doy Fe.-**

Visado Legal B.A.E.C. Legal Soporte

f) SIMON ANDRES ACOSTA ESPINOSA
C.C.No. 170469650-7
APODERADO ESPECIAL - BANCO PICHINCHA C.A

f) FRANK HERNAN QUINTEROS CHACON
C.C.No. 304001265-4

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a 02 FEB. 2022

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO